

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se determina la viabilidad de realizar conteos rápidos como mecanismo para dar a conocer las tendencias de los resultados de la elección de las 16 Alcaldesas y Alcaldes de la Ciudad de México, el día de la jornada electoral del 1 de julio de 2018.

A n t e c e d e n t e s:

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), en materia Político-Electoral.

- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

- III. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional) aprobó el Acuerdo INE/CG663/2016, por el que expidió el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (Reglamento de Elecciones), el cual tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional y a los Organismos Públicos Locales (OPL) de las entidades federativas.

- IV. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Primero transitorio establece que la Constitución Local entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.

- V. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código).
- VI. El 8 de septiembre de 2017 el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) y el Instituto Nacional firmaron el Convenio general de coordinación y colaboración con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral 2017-2018 de la Ciudad de México, para la renovación de los cargos a Jefe de Gobierno, Diputados locales y Alcaldías, cuya jornada electoral será el primero de julio de 2018 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.
- VII. El 6 de octubre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral declaró el inicio formal del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, conforme a la Convocatoria aprobada por el mismo órgano superior de dirección mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-038/2017.
- VIII. El 6 de octubre de 2017, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-051/2017, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se declara el inicio formal de los trabajos del Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COREPRE 2018) y se designa a quien lo presidirá.
- IX. El 22 de noviembre de 2017, mediante el acuerdo INE/CG565/2017, el Consejo General del Instituto Nacional modificó diversas disposiciones del Reglamento de Elecciones, entre los cuales están consideradas, las relativas a los conteos rápidos institucionales.

- X. El 22 de noviembre de 2107, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó la *Resolución del Consejo General, respecto de la solicitud de ejercer la facultad de asunción parcial para implementar el conteo rápido en las elecciones de gobernador en los estados Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Veracruz y Yucatán, así como de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante sus procesos electorales locales 2017-2018 (INE/CG568/2017)*, mediante la cual asumió la implementación del conteo rápido para la elección de la Jefatura de Gobierno en la Ciudad de México.

C o n s i d e r a n d o:

1. Que conforme al artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numeral 10 de la Constitución Federal, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional y de los OPL, que ejercerán las funciones no reservadas al Instituto Nacional.
2. Que en términos de lo dispuesto en los artículos 3, inciso h), 98, numerales 1 y 2 de la Ley General, los OPL están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; son profesionales en su desempeño; se rigen por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la Ley General y las leyes locales correspondientes.
3. Que los artículos 122 párrafos primero y segundo de la Constitución Federal; 1, numerales 1, 3 y 5, y 28 de la Constitución Local, disponen que la Ciudad de México es una entidad integrante de la Federación, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, adopta para su gobierno la forma republicana, democrática, representativa, laica y popular, bajo un sistema de división de poderes; y sus autoridades ejercen las facultades que les otorga la

Constitución Federal, todas aquellas que ésta no concede expresamente a las y los funcionarios federales y las previstas en la propia Constitución Local. El poder público de la Ciudad de México se dividirá para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. No podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación ni depositarse el Legislativo en un solo individuo.

4. Que conforme a lo previsto en los artículos 32, apartado A, numeral 1 y Séptimo transitorio de la Constitución Local; y 15 del Código, la persona titular del Poder Ejecutivo se denominará Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y tendrá a su cargo la administración pública de la entidad; será electa por votación universal, libre, secreta y directa; no podrá durar en su encargo más de seis años y entrará en funciones el 5 de octubre del año de la elección. Durante el tiempo que dure su encargo deberá residir en la Ciudad de México.
5. Que de acuerdo a lo que establecen los artículos Séptimo transitorio de la Constitución Local y Vigésimo Octavo transitorio del Código, la aplicación de la fecha señalada en el Considerando anterior, entrará en vigor a partir de las elecciones locales que se celebren en 2024, por lo que la Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México electa o electo en el año 2018 ejercerá su cargo a partir del día 5 de diciembre del año de la elección, fecha en la que rendirá protesta ante el Congreso de la Ciudad de México.
6. Que atento a lo previsto en el artículo 16 del Código, las Alcaldías son órganos político administrativos con personalidad jurídica y autonomía. Se integran por un Alcalde o Alcaldesa y un Concejo, las Alcaldesas o los Alcaldes y Concejales se elegirán mediante el voto, universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, cada tres años, en la misma fecha en que sean electas las personas integrantes del Congreso de la Ciudad de México. Las alcaldesas o alcaldes y concejales se sujetarán a los principios de buena administración, buen gobierno, y gobierno abierto con plena accesibilidad basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, atención y participación ciudadana y

sustentabilidad y durante el tiempo que dure su encargo deberán residir en la Ciudad de México.

7. Que conforme a los artículos 46, primer párrafo, inciso e) de la Constitución Local y 30, 31, 32 y 33 del Código, el Instituto Electoral es la autoridad electoral depositaria de la función estatal de organizar las elecciones locales en la Ciudad de México, de carácter permanente y profesional en su desempeño; goza de autonomía técnica y de gestión así como presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; es de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonios propios y; se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, la Ley General, la Constitución Local, la Ley Procesal de la Ciudad de México y el Código. Asimismo, sin vulnerar su autonomía, le son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.
8. Que conforme a los artículos 50, numeral 1 de la Constitución Local, y 36 del Código, el Instituto Electoral tiene a su cargo la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de la Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso y Alcaldías de la Ciudad de México, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía.
9. Que atento a lo previsto en el artículo 2, párrafos segundo y tercero del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en el citado ordenamiento y para interpretar las mismas, atendiendo los criterios gramatical, sistemático, armónico, histórico, funcional y a los derechos humanos reconocidos en las Constituciones Federal y Local y en los Tratados e Instrumentos Internacionales suscritos por el Estado Mexicano, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia, y a falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de

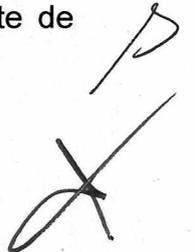
acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.

10. Que de acuerdo con el artículo 8, fracciones I, IV y VI del Código, la democracia electoral en la Ciudad de México tiene entre sus fines garantizar el libre ejercicio de los derechos de la ciudadanía de votar y ser votados, impulsar la participación de los y las ciudadanas en la toma de decisiones públicas, así como fomentar una ciudadanía informada, crítica, participativa y dotada de valores democráticos.
11. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, y de acuerdo con su ámbito de competencia, establecido en la Constitución Federal, las Leyes Generales, la Constitución Local y el Código, el Instituto Electoral rige su actuación por los principios rectores de la función electoral. Asimismo, vela por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales, debiendo sancionar en el ámbito de sus atribuciones cualquier violación a las mismas y limita su intervención en los asuntos internos de los partidos políticos, conforme lo dictan las normas aplicables.
12. Que en el artículo 36, quinto párrafo, fracción I) del Código, se establece que el Instituto Electoral tiene atribuciones para ordenar la realización de conteos rápidos basados en las actas de escrutinio y cómputo de casilla a fin de conocer las tendencias de los resultados el día de la jornada electoral local, de conformidad con el Reglamento de Elecciones y demás lineamientos que emita el Instituto Nacional.
13. Que en el artículo 50, fracción XXXIII del Código, se define como una atribución del Consejo General: determinar la viabilidad de realizar conteos rápidos y ordenar su realización con base en las actas de escrutinio y cómputo de casilla, a fin de conocer las tendencias de los resultados el día de la jornada electoral, tratándose de las elecciones de Diputaciones al Congreso Local y de Alcaldías.

14. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Código, durante los procesos electorales funcionará un Comité Especial que dé seguimiento a los programas y procedimientos acordados por el Consejo General para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales, según sea el caso. Dicho Comité estará integrado por las y los Consejeros Electorales que formen parte de las Comisiones de Organización Electoral y Geoestadística y de Participación Ciudadana y Capacitación, quienes tendrán derecho a voz y voto; una o un representante de cada Partido Político o Coalición y de cada Grupo Parlamentario; de las y los titulares de la Secretaría Ejecutiva, de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, quien fungirá como la o el Secretario del Comité, y quien ocupe la titularidad de la Unidad Técnica de Sistemas Informáticos, quienes tendrán derecho a voz y no contarán para el quórum. Asimismo, el artículo mencionado dispone que el Consejo General declarará, mediante acuerdo, el inicio formal de los trabajos del Comité Especial y designará al Consejero o Consejera Electoral que lo presidirá.
15. Que el artículo 453 del Código señala que el Consejo General determinará la viabilidad en la realización de los conteos rápidos.
16. Que el artículo 356 del Reglamento de Elecciones señala que los conteos rápidos son el procedimiento estadístico diseñado con la finalidad de estimar con oportunidad las tendencias de los resultados finales de una elección, a partir de una muestra probabilística de resultados de actas de escrutinio y cómputo de las casillas electorales, cuyo tamaño y composición se establecen previamente, de acuerdo a un esquema de selección específico de una elección determinada, y cuyas conclusiones se presentan la noche de la jornada electoral.
17. Que el 22 de noviembre de 2107, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó *la Resolución del Consejo General, respecto de la solicitud de ejercer la facultad de asunción parcial para implementar el conteo rápido en las elecciones de gobernador en los estados Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla,*

Veracruz y Yucatán, así como de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante sus procesos electorales locales 2017-2018 (INE/CG568/2017), mediante la cual asumió la implementación del conteo rápido para la elección de la Jefatura de Gobierno en la Ciudad de México.

18. Que a efecto de contar con argumentos científicos para determinar la viabilidad de realizar los conteos rápidos de la elección de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México y con el afán de tener la opinión técnica de especialistas en métodos estadísticos, diseño muestral, y en implementación de conteos rápidos, el COREPRE 2018 contó con la asesoría del Dr. Carlos Welti Chanes, del Mtro. Guillermo Baz Téllez, y del Lic. Rodrigo Morales Manzanares. Dichos especialistas, con base en sus conocimientos y experiencia, elaboraron el *Estudio para determinar la viabilidad de realizar conteos rápidos para determinar las tendencias electorales para la elección de las 16 alcaldías de la Ciudad de México al término de la jornada electoral del 1 de julio de 2018. Proceso Electoral Local Ordinario. 2017-2018.*
19. Que el COREPRE 2018, en el marco de la celebración de su segunda sesión extraordinaria, el 12 de febrero de 2018, aprobó someter a la consideración de este Consejo General el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se determina la viabilidad de realizar conteos rápidos como mecanismo para dar a conocer las tendencias de los resultados de la elección de las 16 Alcaldesas y Alcaldes de la Ciudad de México, el día de la jornada electoral del 1 de julio de 2018, así como el documento denominado *Estudio para determinar la viabilidad de realizar conteos rápidos para determinar las tendencias electorales para la elección de las 16 alcaldías de la Ciudad de México al término de la jornada electoral del 1 de julio de 2018. Proceso Electoral Local Ordinario. 2017-2018*; mismo que, como anexo, forma parte de este Acuerdo.
20. Que el Estudio de viabilidad referido en el Considerando anterior señala que:



“El IECM cuenta con la capacidad técnica, financiera y operativa para la implementación de un ejercicio de conteos rápidos para determinar las tendencias de los resultados de la elección en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, el día de la jornada electoral del 1 de julio de 2018.”

Asimismo, establece que:

“...el IECM estaría en condiciones de implementar un ejercicio de conteos rápidos para determinar las tendencias de los resultados de la elección en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, el día de la jornada electoral del 1 de julio de 2018, **siempre y cuando se cumplan los siguientes supuestos:**

- I. Que las y los CAE y SE locales estén bajo la coordinación directa del IECM, en relación con las actividades relativas a los conteos rápidos para la elección de las 16 alcaldías de la Ciudad de México. Supuesto que depende de los acuerdos que se plasmen en el convenio respectivo entre el IECM y el INE, así como de las actividades adicionales que tengan que desarrollar las y los CAE locales al término de la jornada electoral. Es decir, en el Anexo Técnico respectivo, se tendrá que asentar que, después de realizar las actividades de apoyo a las y los CAE federales, las y los CAE locales deberán atender, exclusivamente, las relacionadas con los conteos rápidos de la elección de Alcaldías, así como que estarán bajo la coordinación directa del IECM. Asimismo, deberá quedar asentado en dicho instrumento jurídico que la capacitación relativa a las actividades de los conteos rápidos de la elección de Alcaldías que reciban las y los SE y CAE locales, estará a cargo del IECM.
- II. Que el INE permita el acceso a las y los SE y CAE locales a la casilla para realizar la recolección y transmisión de la información para los conteos rápidos para la elección de las 16 alcaldías de la Ciudad de México. Este supuesto depende de los acuerdos que se plasmen en el convenio respectivo entre el IECM y el INE.
- III. Que el IECM cuente con 10 Auxiliares Electorales de respaldo por Dirección Distrital para apoyar a las y los CAE locales en situación de reporte de más de dos casillas de la muestra. Al respecto, vale la pena señalar que este supuesto depende totalmente de que el INE permita el acceso de dicho personal a las casillas. De lo contrario, la información para los conteos rápidos de la elección de las Alcaldías se tomaría del cartel de resultados, como se mencionó con anterioridad.

21. Que siempre y cuando se cumplan los supuestos expuestos en el *Estudio para determinar la viabilidad de realizar conteos rápidos para determinar las tendencias*

electorales para la elección de las 16 alcaldías de la Ciudad de México al término de la jornada electoral del 1 de julio de 2018. Proceso Electoral Local Ordinario. 2017-2018, este Consejo General considere procedente la realización de los conteos rápidos como mecanismo para dar a conocer las tendencias de los resultados de la elección de las 16 Alcaldesas y Alcaldes de la Ciudad de México, el día de la jornada electoral del 1 de julio de 2018.

Por lo expuesto y fundado en las consideraciones de hecho y de derecho, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales, reglamentarias y reservadas que tiene conferidas, emite el siguiente:

A c u e r d o:

PRIMERO. Se determina la viabilidad de realizar conteos rápidos como mecanismo para dar a conocer las tendencias de los resultados de la elección de las 16 Alcaldesas y Alcaldes de la Ciudad de México, el día de la jornada electoral del 1 de julio de 2018, de conformidad con los Considerandos 18, 19, 20 y 21 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, al Secretario Administrativo y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística de este Instituto, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y dentro del marco legal vigente, tomen las medidas necesarias para llevar a cabo los conteos rápidos para dar a conocer las tendencias de los resultados de la elección de las 16 Alcaldesas y Alcaldes de la Ciudad de México, el día de la jornada electoral del 1 de julio de 2018.

TERCERO. Se instruye al COREPRE 2018 ejecutar las acciones tendientes para que proponga a este Consejo General la integración del Comité Técnico Asesor de Conteos Rápidos que operará en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo proveer lo necesario para que el presente Acuerdo sea publicado en la Gaceta Oficial.

Handwritten signature and initials in black ink, consisting of a large stylized 'X' and the number '13' written above it.

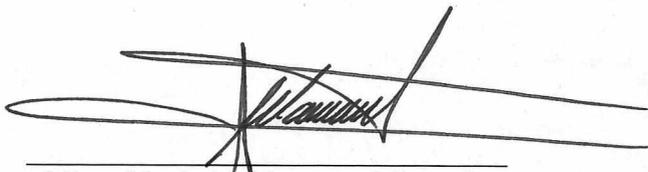
QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo comunicar el contenido del presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, dentro de los tres días siguientes a la aprobación del presente Acuerdo.

SEXTO. Publíquese de inmediato este Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en cada uno de sus 33 órganos desconcentrados, así como en la página de Internet www.iecm.mx.

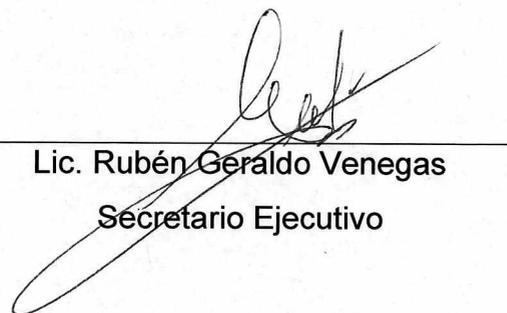
SÉPTIMO. Realícense las adecuaciones procedentes, en virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet www.iecm.mx, y difúndase la misma en las redes sociales de este Instituto.

OCTAVO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad de seis votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales presentes del Instituto Electoral, con la ausencia justificada de la Consejera Electoral Myriam Alarcón Reyes, en sesión pública el trece de febrero dos mil dieciocho, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.



Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente



Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo



**ESTUDIO PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE REALIZAR
CONTEOS RÁPIDOS PARA DETERMINAR LAS TENDENCIAS
ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN DE LAS 16 ALCALDÍAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL TÉRMINO DE LA JORNADA
ELECTORAL DEL 1 DE JULIO DE 2018**

**PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO
2017-2018**

Febrero de 2018

Control de versiones

Versión	Descripción	Área	Fecha
1.0	Elaboración	DEOEyG	8 de enero de 2018
1.1	Observaciones derivadas de la primera reunión de trabajo del Grupo de trabajo de los asesores del COREPRE 2018	DEOEyG	17 de enero de 2018
1.2	Observaciones derivadas de la segunda reunión de trabajo del Grupo de trabajo de los asesores del COREPRE 2018	DEOEyG	24 de enero de 2018
1.3	Observaciones derivadas de la tercera reunión de trabajo del Grupo de trabajo de los asesores del COREPRE 2018	DEOEyG	31 de enero de 2018
1.4	Observaciones de los asesores del COREPRE 2018	DEOEyG	7 de febrero de 2018



Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COREPRE 2018)

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

Contenido

Contenido	3
Introducción	4
I. Antecedentes	6
II. Marco Jurídico	9
III. Diagnóstico de los conteos rápidos institucionales 2015	13
IV. Elementos de análisis para la implementación de los conteos rápidos	33
V. Consideraciones finales	49



Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COREPRE 2018)

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

Introducción

El propósito principal del estudio de viabilidad de un proyecto es aportar la información necesaria para saber si debe realizarse o no. Este análisis debe incluir una evaluación de las capacidades internas de la institución, así como los aspectos normativos, reglamentarios y operativos relacionados con el proyecto.

En este contexto, con el afán de contar con la opinión de especialistas en métodos estadísticos, diseño muestral, y en implementación de conteos rápidos, el Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COREPRE 2018) se dio a la tarea de contratar al Dr. Carlos Welti Chanes, quien es investigador titular del Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, especialista en diseño y análisis de encuestas y temas relacionados con el padrón electoral, y ha sido asesor del COREPRE en los conteos rápidos implementados por el Instituto en las elecciones de 2012 y 2015; al Mtro. Guillermo Baz Téllez, especialista en diseño muestral y estudios electorales, así como en el planteamiento de metodologías para conteos rápidos y encuestas de salida y asesor del COREPRE para los conteos rápidos de 2015; y al Lic. Rodrigo Morales Manzanares, quien es consultor y especialista en temas electorales y registrales, ha sido Consejero Electoral del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal y del otrora Instituto Federal Electoral.

Así, con el aval de dichos especialistas, el presente documento pretende ofrecer los elementos necesarios para que el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), en el marco de las atribuciones definidas por las leyes electorales, determine la viabilidad de realizar los conteos rápidos para dar a



Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COREPRE 2018)

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

conocer las tendencias de los resultados de la elección de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, el día de la jornada electoral del próximo 1 de julio de 2018.

El estudio se divide en 3 capítulos principales, además de la presente Introducción, Antecedentes y un Marco jurídico. El primero de ellos se refiere a los conteos rápidos implementados por el Instituto en 2015. En él se describen a detalle las actividades realizadas por el IECM relativas a dicho ejercicio. El segundo capítulo presenta los elementos de Análisis para la Implementación de los Conteos Rápidos. Aquí se abordan las variables que están bajo control del IECM y las que no, desde el punto de vista institucional y normativo. Además, se enuncian los recursos humanos, materiales y financieros con que se cuenta para la ejecución del ejercicio.

El último capítulo está dedicado a las consideraciones finales. A partir del análisis desarrollado en los capítulos previos, se ofrecen elementos concluyentes, mismos que serán los argumentos para determinar la viabilidad de llevar a cabo los conteos rápidos para estimar los resultados de la elección de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, el día de la jornada electoral del próximo 1 de julio de 2018.



Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COREPRE 2018)

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

I. Antecedentes

Una de las tareas de las instituciones electorales, es presentar los resultados (o las tendencias de éstos) a efecto de dar certeza a los ciudadanos, acerca de los procesos electorales. La necesidad de tener resultados confiables desde los primeros momentos posteriores al cierre de las casillas ha llevado a plantear diversas metodologías para tener estimaciones con márgenes de error teóricamente establecidos, que coadyuven en la transparencia y confiabilidad de los resultados electorales. De esta forma, los conteos rápidos se han instituido en México como un mecanismo para conocer las tendencias de los resultados en los procesos electorales locales y federales.

Los conteos rápidos se realizan la misma noche de la elección, en las primeras horas después del cierre de las votaciones y permiten estimar el porcentaje de votos a favor de cada uno de los partidos políticos, coaliciones y/o candidaturas comunes contendientes y, en su caso, candidaturas sin partido. Es un ejercicio estadístico que, a partir de una muestra estadística de casillas y mediante el empleo de procedimientos probabilísticos validados científicamente, produce estimaciones de los resultados electorales en un tiempo corto con altos niveles de precisión. Es decir, se estima el porcentaje de votos en favor de cada uno de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas sin partido luego de la elección.¹

En este contexto, desde su creación en el año 1999, el entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) ha empleado los conteos rápidos, como técnica para realizar las estimaciones de resultados de las elecciones de las jefaturas delegacionales y Jefatura de Gobierno.

¹ Consultado en <http://www.infoeleccionesmexico.com/informacion-conteo-rapido-ine-mexico-84.html> el 29 de noviembre de 2017.



Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COREPRE 2018)

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

En los años 2000 y 2003 el IEDF contrató a empresas especializadas para la realización de los conteos rápidos. En la elección de 2000 las empresas operaron mediante la supervisión de la *Comisión Provisional de Seguimiento al Sistema de Información de Tendencias Electorales el día de la Jornada Electoral*², mientras que en la elección intermedia de 2003 las empresas presentaron su diseño metodológico al Consejo General. Cabe señalar que en ese mismo proceso electivo, se generó el Programa de Resultados Electorales Parciales del IEDF.

En 2006, se incorporó un grupo de asesores técnicos de autoridad académica y de investigación a la *Comisión provisional para definir los mecanismos que permitieran recabar y difundir las tendencias o resultados electorales*. Por su parte, las empresas *Grupo de Asesores Unidos S.C. (GAUSSC)* y *Mund América S.A. de C.V.* fueron las encargadas de la realización de los conteos rápidos para esa elección.

Para el proceso electoral de 2009, conforme lo establecía el artículo 56 del Código Electoral del Distrito Federal vigente, se creó del *Comité Especial Encargado de Elaborar los Proyectos y Procedimientos Pertinentes a fin de Conocer las tendencias y/o Resultados Electorales Preliminares el día de la Jornada Electoral* (COREPRE). Para ese ejercicio electoral, se realizaron conteos rápidos a cargo de las empresas *Parametría S.A de C.V.* y *Buró de Investigación de Mercados S.A. de C.V. (BIMSA)*, y por otro lado, se utilizó la metodología de *Conteos Dinámicos* del Instituto Politécnico Nacional (IPN).

En el proceso electoral de 2012, también se utilizaron estos dos mecanismos para recopilar y difundir las tendencias el día de la elección, mismos que fueron supervisados por el COREPRE 2012, los conteos rápidos fueron encargados a la empresa especializada *IPSOS-BIMSA*, mientras que los conteos dinámicos

² La Comisión estuvo integrada por consejeros electorales y representantes de partidos políticos acreditados ante el Consejo General.



Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COREPRE 2018)

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

estuvieron a cargo del grupo de investigación del IPN y el Programa de Resultados Electorales Parciales (PREP) fue realizado por el propio Instituto.

En 2015, por primera ocasión, el IEDF implementó los conteos rápidos con recursos propios, es decir, sin la contratación de una empresa especializada en este tipo de ejercicios. La ejecución del ejercicio se llevó a cabo conforme a lo establecido en los *Lineamientos generales para el diseño, implementación y operación de los Conteos Rápidos de carácter institucional en los procesos electorales federales y locales 2014-2015*, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), el 18 de diciembre de 2014 mediante el Acuerdo identificado con la clave INE/CG331/2014. En ese Proceso Electoral el COREPRE 2015, fue el encargado de dar seguimiento y supervisar las actividades relativas a la implementación de los Conteos rápidos y del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP). Dicho órgano colegiado fue aprobado el 27 de octubre de 2014 por el Consejo General del IEDF, mediante el acuerdo identificado con clave ACU-58-14.

Para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, a pesar de la reconocida experiencia del IECM en la realización de Conteos Rápidos, el 22 de noviembre de 2017 el Consejo General de INE aprobó la *Resolución del Consejo General, respecto de la solicitud de ejercer la facultad de asunción parcial para implementar el conteo rápido en las elecciones de gobernador en los estados Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Veracruz y Yucatán, así como de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante sus procesos electorales locales 2017-2018*, mediante la cual asumió la implementación del conteo rápido para la elección de la Jefatura de Gobierno en la Ciudad de México.



Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COREPRE 2018)

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

II. Marco Jurídico

La reforma constitucional en materia político electoral, promulgada en febrero de 2014, redefinió las reglas de las contiendas electorales, federales y locales. Entre ellas, la relación entre el INE y los Organismos Públicos Locales Electorales (OPL). Para efectos de la estimación de resultados, el nuevo marco jurídico estableció nuevas reglas, que se describen enseguida, con el fin de ofrecer la plataforma de análisis de la viabilidad de los conteos rápidos para determinar las tendencias electorales para la elección de las 16 alcaldías de la Ciudad de México al término de la jornada electoral del 1 de julio de 2018.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución General), en su artículo 41, fracción V, determina que: “la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales”. En el apartado B, el inciso a), y el numeral 5 del mismo artículo, se detalla que corresponde al INE, en los términos que establecen la Constitución y las leyes, para los procesos electorales, federal y local, determinar las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.

Asimismo, la Constitución General establece en el artículo 41, Base V, apartado C, numeral 8 que una de las funciones a ejecutar por los OPL, es la implementación y operación de los resultados preliminares y conteos rápidos.



Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COREPRE 2018)

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General) establece en el Artículo 32, sección 1, inciso a) fracción V, que para los procesos electorales, federal y local, corresponde al INE emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.

De igual forma, en el Artículo 104, sección 1, inciso n) de la misma Ley, se señala que corresponde a los OPL; ejercer funciones para ordenar la realización de conteos rápidos basados en las actas de escrutinio y cómputo de casilla a fin de conocer las tendencias de los resultados el día de la jornada electoral, de conformidad con los lineamientos emitidos por el INE.

En el artículo 220, numeral 1, se detalla que los OPL determinarán la viabilidad en la realización de los conteos rápidos.

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México

El artículo 36 del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México* (Código) establece que a través del IECM se realiza la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y de las alcaldías en la Ciudad de México. Adicionalmente, en este artículo del Código se definen diversas atribuciones al Instituto en materia de programas de resultados preliminares y conteos rápidos para recabar y difundir tendencias durante la jornada electoral.



Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COREPRE 2018)

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

Así, en las fracciones l) y m) del quinto párrafo del citado artículo 36 del Código se establece que el IECM tiene atribuciones para ordenar la realización de conteos rápidos basados en las actas de escrutinio y cómputo de casilla a fin de conocer las tendencias de los resultados el día de la jornada electoral local, de conformidad con el Reglamento de Elecciones y demás lineamientos que emita el INE.

En el mismo sentido, en el artículo 50, fracción XXXIII del Código se define como una atribución del Consejo General: determinar la viabilidad de realizar conteos rápidos y ordenar su realización con base en las actas de escrutinio y cómputo de casilla, a fin de conocer las tendencias de los resultados el día de la jornada electoral, tratándose de las elecciones de Diputaciones al Congreso Local y de Alcaldías. Será obligatoria su realización en el caso de la elección de Jefatura de Gobierno.

Por su parte, el artículo 75 del Código ordena que durante los Procesos Electorales funcione un Comité Especial que dé seguimiento a los programas y procedimientos acordados por el Consejo General para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales, según sea el caso. Se integrará por las y los Consejeros Electorales que formen parte de las Comisiones de Organización Electoral y Geoestadística y de Participación Ciudadana y Capacitación, quienes tendrán derecho a voz y voto; una o un representante de cada Partido Político o Coalición y de cada Grupo Parlamentario; de las y los titulares de la Secretaría Ejecutiva, de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, quien fungirá como la o el Secretario del Comité, y quien ocupe la titularidad de la Unidad de Sistemas Informáticos, quienes tendrán derecho a voz y no contarán para el quórum.



Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COREPRE 2018)

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

Asimismo, el artículo 453 del Código señala que el Consejo General del IECM determinará la viabilidad en la realización de los conteos rápidos.

Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

El Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (Reglamento de Elecciones) norma las actividades relativas a los conteos rápidos institucionales que, en su caso, implementen los OPL.

En su artículo 357, el Reglamento de Elecciones señala que el Consejo General de cada uno de los OPL, tiene la facultad de determinar la realización de los conteos rápidos en sus respectivos ámbitos de competencia. Cada OPL, en su caso, informará al Consejo General del INE sobre su determinación dentro de los tres días posteriores a que ello ocurra, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales (UTVOPL) del INE. No obstante, los OPL deberán realizar conteos rápidos en el caso de elecciones de Gobernador o de Jefe de Gobierno (sic), en el caso de la Ciudad de México.

De igual manera, el artículo 362 del mismo ordenamiento establece que los OPL deberán aprobar, al menos cuatro meses antes de la fecha en que deba celebrarse la jornada electoral, la integración de un Comité Técnico Asesor que les brindará asesoría para el diseño, implementación y operación de los conteos rápidos, cuyos integrantes deberán ser cuando menos tres asesores técnicos expertos en métodos estadísticos y diseño muestral e iniciarán sus funciones al día siguiente de su designación. Asimismo, el Reglamento de Elecciones, en sus artículos 373 y 379, determina los criterios para el diseño y selección de la muestra estadística, así como para la implementación del operativo en campo para la recolección y transmisión de los resultados asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que formen parte de la muestra.



Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COREPRE 2018)

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

III. Diagnóstico de los conteos rápidos institucionales 2015

Desde su creación, en 1999, el entonces IEDF ha organizado seis procesos electorales en los que se han renovado al jefe o jefa del Ejecutivo, a las y los titulares de los 16 órganos político-administrativos de la Ciudad de México, así como a los representantes populares. Hasta 2012, a través de empresas especializadas, implementó conteos rápidos para determinar las tendencias electorales el día de la jornada electoral, obteniendo resultados satisfactorios de dichos ejercicios.

Planeación institucional

En el Proceso Electoral Ordinario de 2015, con la experiencia de haber organizado, indirectamente, los ejercicios anteriores, por primera ocasión, el IEDF implementó los conteos rápidos por cuenta propia, sin la contratación de una empresa especializada. En este contexto, desde agosto de 2014, con base en lo que establecía el marco normativo, la entonces Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral (DEOyGE) llevó a cabo la planeación de actividades y presupuestación de recursos humanos, materiales y financieros, para implementar un mecanismo para dar a conocer las tendencias de los resultados electorales. Entre las actividades contempladas en la planeación, estuvo la instalación del Comité Especial que daría seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 (COREPRE 2015), y la contratación de asesores especialistas para dar seguimiento a los ejercicios de tendencias y difusión de resultados el día de la jornada electoral, entre otras.



Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COREPRE 2018)

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

El COREPRE 2015 fue aprobado el 27 de octubre de 2014 por el Consejo General del IEDF, mediante el acuerdo identificado con clave ACU-58-14, y quedó integrado por los Consejeros Electorales Carlos Ángel González Martínez, Pablo César Lezama Barreda, Yuri Gabriel Beltrán Miranda y la Consejera Electoral Olga González Martínez, con el carácter de Presidenta, los representantes de los partidos políticos, la Directora Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral, como Secretaria Técnica del Comité Especial y el titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos. Además, contó con el apoyo de asesores especialistas en diseño muestral, análisis de encuestas y expertos en estadística e implementación de conteos rápidos, así como en sistemas informáticos y en levantamiento de datos en campo.

Como parte de la planeación para la ejecución de los conteos rápidos el día de la jornada electoral del 7 de junio de 2015, la DEOyGE presupuestó \$6,804,492.00 pesos, para la realización las distintas actividades necesarias para su implementación.

Procedimiento metodológico

Aunado a lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en los *Lineamientos generales para el diseño, implementación y operación de los Conteos Rápidos de carácter institucional en los procesos electorales federales y locales 2014-2015*, aprobados por el Consejo General del INE el 18 de diciembre de 2014 mediante el Acuerdo identificado con la clave INE/CG331/2014; el 14 de enero de 2015, el Consejo General del Instituto aprobó la creación del Comité Técnico Asesor para Conteos Rápidos (COTECORA) que operó en el Proceso Electoral Local 2014-2015, mediante el Acuerdo identificado con la clave ACU-10-15, sus integrantes fueron el Doctor Carlos Welti Chanes, Investigador Titular del Instituto de



Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COREPRE 2018)

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, especialista en diseño y análisis de encuestas y experto en implementación de Conteos Rápidos y temas relacionados con el Padrón Electoral; el Maestro Guillermo Baz Téllez, especialista en diseño muestral y estudios electorales, así como en el planteamiento de metodologías de conteos rápidos y encuestas de salida; y la Licenciada Ana Lía Babinsky Epstein, Asesora de instituciones electorales y especialista en estadística.

El COTECORA determinó como el método estadístico más idóneo para utilizar en el ejercicio, al denominado *muestreo aleatorio estratificado*, que se caracteriza por aumentar la precisión de las estimaciones sin incrementar el tamaño de muestra. En este contexto, se determinó una muestra independiente para cada delegación, en la que las unidades de observación fueron las casillas y todas las casillas de cada estrato tuvieron la misma probabilidad de ser incluidas en la muestra. Los parámetros estadísticos utilizados para cada una de las 16 muestras que se realizaron para estimar los resultados de las elecciones a jefaturas delegacionales fueron: nivel de confianza de 95% y un margen de error de +/-2%. Así, tomando como universo las 12,624 casillas electorales instaladas en la Entidad, el tamaño de dicha muestra ascendió a 1,736 casillas pertenecientes a las 16 delegaciones, y equivalente a 13.7% del total de casillas instaladas.

Tamaño de la muestra

Delegación	Número de casillas por delegación
Azcapotzalco	106
Coyoacán	135
Cuajimalpa de Morelos	70
Gustavo A. Madero	120
Iztacalco	96



Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COREPRE 2018)

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

Delegación	Número de casillas por delegación
Iztapalapa	125
La Magdalena Contreras	122
Milpa Alta	70
Álvaro Obregón	150
Tláhuac	99
Tlalpan	115
Xochimilco	92
Benito Juárez	95
Cuauhtémoc	107
Miguel Hidalgo	140
Venustiano Carranza	94
Total	1 736

Fuente: Elaborado por la DEOyGE con base en el informe final de Conteos Rápidos, Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, IEDF.

Pruebas y simulacros

En aras de comprobar el correcto funcionamiento del sistema, del Centro de Atención Telefónica (CAT) y del operativo de campo, el Instituto ejecutó dos pruebas de captura los días 16 y 28 de abril de 2015. Durante la primera prueba se implementó el uso de 20 estaciones de trabajo, equivalentes a 20 líneas de atención telefónica; y en la segunda prueba, se habilitaron 40 estaciones, con el mismo número de capturistas. En la primera prueba se capturaron 397 de 400 casillas en la muestra, programadas a capturar en el sistema informático. Con respecto a la segunda prueba, se recibieron 2,688 llamadas de un universo de 2,720 casillas; lo que representó 95.55% del tamaño de muestra cargado en el sistema.



Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COREPRE 2018)

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

En ambas pruebas de captura, el operativo en campo se llevó a cabo con el apoyo de los Auxiliares Electorales adscritos a los 40 órganos desconcentrados y bajo la coordinación de la DEOyGE, quienes fungieron como transmisores de la información.

Aunado a lo anterior, se llevaron a cabo cuatro simulacros, los días 3, 7, 19 y 24 de mayo de 2015. Los simulacros de los días 3 y 24 de mayo fueron realizados de manera conjunta con el INE, los otros dos fueron ejecutados de manera individual por el IEDF.

El objetivo de los simulacros fue evaluar de manera integral la operatividad de los procedimientos técnicos y logísticos relativos a la implementación de los conteos rápidos, con el fin de asegurar la funcionalidad del sistema informático, infraestructura de cómputo y comunicaciones, así como el esquema operativo, además de estimar tiempos de captura, transmisión y procesamiento de la información e identificar las áreas de oportunidad en las diferentes etapas de los ejercicios.

Para el primer simulacro se contó con la participación de 40 funcionarios eventuales de los órganos desconcentrados y 20 funcionarios de la DEOyGE quienes fungieron como operadores del CAT. Respecto al operativo en campo se contempló la participación de 2,708 Capacitadores Asistentes Electorales (CAE) y Supervisores Electorales (SE) contratados por el INE y el IEDF, los cuales fueron capacitados por los Vocales de Organización Electoral de cada una de las 27 Juntas Locales Distritales del INE, en presencia de los Directores de Capacitación Electoral Educación Cívica y Geografía Electoral adscritos a los órganos desconcentrados de este Instituto. En este ejercicio se programó levantar una muestra de 2,708 casillas.



Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COREPRE 2018)

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

En el segundo simulacro participaron 60 personas como capturistas. Respecto al operativo en campo se contó con la participación de 1,130 funcionarios del INE entre CAE y SE quienes transmitieron la información de 1,600 casillas muestra. A partir de este simulacro se contó con el apoyo de un representante de la compañía telefónica Teléfonos de México S.A. de C.V. y del proveedor del conmutador, así como una mesa de ayuda y el apoyo de personal de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos y la Secretaría Administrativa.

El primero y segundo simulacros se operaron con 60 líneas telefónicas conectadas al conmutador asociadas a un número 01 800. En los subsecuentes simulacros se amplió la capacidad del conmutador con 20 líneas adicionales para llamadas en espera y se operó con un número local para abatir el costo de las llamadas eliminándose el uso del número 01 800.

El 16 de mayo de 2015, se incorporó el personal eventual contratado por el IEDF para atender el CAT. A partir del tercer simulacro se contó con la participación de 70 capturistas y una reserva de cuatro personas. Para este simulacro se determinó reportar una muestra de 1,760 casillas por lo que el operativo en campo se llevó a cabo con 1,015 CAE y SE quienes transmitieron la información. Para el cuarto simulacro participaron 2,700 CAE y SE quienes transmitieron la información del mismo número de casillas.

En los cuatro simulacros se contó con la presencia de los asesores especialistas del COREPRE 2015 y del COTECORA, quienes realizaron seguimiento al esquema conceptual y operativo de los Conteos Rápidos, y de las diversas tareas que ejecutó el personal de la DEOyGE. Cada simulacro permitió generar una mejora en los procedimientos informático, logístico, técnico y operativo en campo,



Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COREPRE 2018)

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

reflejando resultados favorables, entre otros, el tiempo promedio de captura de la información por llamada y el porcentaje de cobertura de la muestra. De igual manera, en ninguno de los simulacros, el operativo en campo estuvo bajo la coordinación del IEDF ya que el personal encargado de recopilar y transmitir la información estuvo bajo el mando del INE. La misma situación se reflejó el día de la jornada electoral.

Selección de la muestra

El 29 de mayo de 2015 se llevó a cabo la selección de casillas que formarían parte de la muestra para los conteos rápidos. Dicha actividad se realizó con estricto apego a los lineamientos emitidos por el INE, los cuales establecieron la obligatoriedad de realizar dicha actividad en un acto público, con la participación de los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del entonces IEDF, las y los Consejeros Electorales, la y los integrantes del COTECORA y un notario público, que dio fe del acto.

La selección de las 16 muestras delegacionales se realizó a través de un programa informático especializado en estadística, a partir de una casilla, denominada *semilla única*. Una vez seleccionadas las 16 muestras, se grabaron en dos discos compactos, mismos que se entregaron al Secretario Ejecutivo para ser resguardados. El notario público presenció y dio fe de dichas actividades.

Adicionalmente, para cumplir con lo establecido en el Anexo técnico en materia de conteos rápidos, suscrito entre el Instituto y el INE, en relación con la entrega de la muestra de los conteos rápidos locales, el viernes 5 de junio de 2015 a las 10:00 horas, ante la presencia de las y los representantes de los partidos políticos, asesora y asesores del COTECORA, Consejeras y Consejeros Electorales y



Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COREPRE 2018)

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

personal del Instituto, el Secretario Ejecutivo entregó el disco compacto de la muestra a utilizar para la elección de jefaturas delegacionales, la cual fue entregada al INE ese mismo día, en un acto protocolario presidido por su Consejero Presidente.

Día de la jornada electoral

Para la recopilación y transmisión de la información de las casillas pertenecientes a la muestra, el día de la jornada electoral el INE implementó un operativo en campo, en el que participaron 1,198 CAE contratados conjuntamente por el INE y el IEDF, a partir del cual, el IEDF recibió la información de las casillas de la muestra. Derivado de dicho operativo, a las 18:53 del día de la jornada electoral horas se capturó la primera casilla reportada en el operativo en campo y a las 02:31 horas del día siguiente se capturó la información de la última casilla reportada. Así, de las 1,736 casillas de la muestra, se capturaron en el sistema de conteos rápidos los resultados de 1,576, lo que equivale al 90.95% de la muestra.

Al respecto, no obsta mencionar que, derivado de que el operativo en campo no estuvo bajo la coordinación del IEDF, el personal encargado de recopilar y reportar los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo, por diversas razones, en algunos casos tardaron mucho tiempo en realizar el reporte respectivo o no lo realizaron³, por lo que la información tardó más tiempo de lo previsto en ser capturada en el sistema de conteos rápidos.

³ Algunos de las y los CAE que realizaron esa tarea manifestaron que recibieron instrucción de dar prioridad a las actividades relativas a la elección federal, otros externaron que no pudieron hacer el reporte por falta de saldo en el celular o por no haber podido comunicarse al CAT del IEDF, entre otras razones.



Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COREPRE 2018)

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

Reporte generado por el Sistema de Consulta de conteos rápidos

Total de casillas	1,736	
Casillas capturadas guardadas en base de datos	1,579 – 90.95%	
Casillas duplicadas en su captura por reporte en tiempo simultaneo entre CAE y AE.	3 (775-C1, 775-C2, 3188-B) 0.17%	
Casillas reportadas con inconsistencias en los valores de votos por fuerza política, y que no se guardaron en bases de datos	0	
Casillas no reportadas por los CAE	160 – 9.21%	
Hora y fecha de la primera casilla capturada	18:53:30 del 7 de junio de 2015	
Hora y fecha de la última casilla capturada	02:31:05 del 8 de junio de 2015	
Hora y fecha que se alcanzó 85 % de captura (1,476 casillas)	00:47:54 del 8 de junio de 2015	
	Antes de las 7:00 pm	2
	7:00 y 7:30 pm	40 (acumulado 42)
	7:30 y 8:00 pm	110 (acumulado 152)
	8:00 y 8:30 pm	202 (acumulado 354)
	8:30 y 9:00 pm	234 (acumulado 588)
	9:00 y 9:30 pm	184 (acumulado 772)
	9:30 y 10:00 pm	166 (acumulado 938)
	10:00 y 10:30 pm	128 (acumulado 1,066)
Número de capturas	10:30 y 11:00 pm	107 (acumulado 1,173)
	11:00 y 11:30 pm	96 (acumulado 1,269)
	11:30 y 12:00 pm	97 (acumulado 1,366)
	12:00 y 12:30 am del 8 junio	73 (acumulado 1,439)
	12:30 y 1:00 am del 8 junio	46 (acumulado 1,485)
	1:00 y 1:30 am del 8 junio	29 (acumulado 1,514)
	1:30 y 2:00 pm del 8 junio	32 (acumulado 1,546)
	2:00 y 2:30 am del 8 junio	29 (acumulado 1,575)
	2:30 y 2:31:05 am del 8 junio	1 (acumulado 1,576)

Fuente: Elaborado por la DEOyGE con base en el Informe de los Conteos Rápidos de la elección de jefaturas delegacionales en el Distrito Federal para el Proceso Electoral 2014-2015.

Derivado del análisis realizado a la muestra respecto de la relación existente entre las 1,736 casillas electorales y el número de CAE responsables de realizar el reporte de resultados, se detectó que 411 CAE tenían bajo su responsabilidad el reporte de los resultados de 2, 3, 4 y hasta 5 casillas, por lo que la DEOyGE implementó un esquema que permitió recuperar la información desde campo en las casillas detectadas en esa situación.

Cantidad de casillas de la muestra a reportar por CAE

Número de casillas a reportar por CAE	CAE
Una	787
Dos	306
Tres	86
Cuatro	16
Cinco	3
Total	1,198

Fuente: Elaborado por la DEOyGE con base en el Informe de los Conteos Rápidos de la elección de jefaturas delegacionales en el Distrito Federal para el Proceso Electoral 2014-2015.

Se identificaron las casillas que correspondían a los CAE en situación de reporte de tres o más casillas y se elaboró un concentrado por distrito electoral local. Se observó que dichas casillas estaban comprendidas en el ámbito geográfico de 26 distritos electorales. En el siguiente cuadro se detalla esta información.

Relación de casillas a reportar por parte de los Auxiliares Electorales del IEDF

Distrito electoral local	Número de casillas	Distrito electoral local	Número de casillas
I	4	XII	3
II	6	XIII	20
III	9	XIV	9
VIII	25	XV	6
X	4	XVI	6
XI	6	XVII	3
XVIII	15	XXXIII	78
XX	31	XXXIV	50
XXV	9	XXXV	19
XXVI	6	XXXVI	3
XXVII	6	XXXVII	3



Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COREPRE 2018)

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

Distrito electoral local	Número de casillas	Distrito electoral local	Número de casillas
XXVIII	4	XXXVIII	9
XXXII	3	XL	3

Fuente: Elaborado por la DEOyGE con base en el Informe de los Conteos Rápidos de la elección de jefaturas delegacionales en el Distrito Federal para el Proceso Electoral 2014-2015.

Derivado del análisis realizado sobre del ejercicio, de las casillas electorales que se encontraban en este supuesto (CAE con 3, 4 o 5 casillas por reportar), solo quedaron sin reporte 37 de ellas.

En este contexto, a través del sistema de conteos rápidos se generaron e imprimieron las estimaciones de resultados de las 16 delegaciones.

Difusión de los resultados

Una vez alcanzado el 99.09% en el flujo de la información del PREP se observa que el resultado de las estimaciones de los Conteos Rápidos alcanzó un extraordinario nivel de precisión. Incluso, en las Delegaciones para las cuales se estimó una contienda cerrada, fue acertado recomendar que se esperara el resultado del PREP y, en su caso, el cómputo distrital, antes de dar a conocer resultados electorales. Sin embargo, las estimaciones no se dieron a conocer a las 23:00 horas del día de la jornada electoral, establecida originalmente como la hora prevista para difundir las estimaciones.

Ello se debió a los siguientes factores: Primero debe quedar claro que, en un ejercicio de este tipo, una muestra estadística robusta puede asegurar un nivel de precisión mayor y un error de estimación menor, por lo que, generalmente, el tamaño de la muestra va ligado, también, a los recursos con los que se cuenta, es decir, los recursos humanos, financieros y materiales juegan un papel decisivo en

la determinación del tamaño de la muestra. En esa virtud, para los Conteos Rápidos implementados por el IEDF en 2015, se decidió utilizar un tamaño de muestra que asegurara un elevado nivel de confiabilidad y un reducido error en las estimaciones, ya que se asumió que se contaría con el personal suficiente para obtener y transmitir la información de las casillas en muestra al CAT. Sin embargo, desde los simulacros ejecutados con el propósito de probar las diversas etapas que forman parte de un Conteo Rápido, como los procedimientos de transmisión, captura y estimación de los resultados, se presentaron problemas en el flujo de la información, volviéndose un problema recurrente, incluso el día de la jornada electoral⁴. Además de esto, deben tomarse en cuenta las situaciones asociadas al propio conteo de votos, que retrasaron el flujo de la información.

En resumen, después de cuatro horas de haber cerrado las casillas, en promedio, se tenía un avance del 53.5% de la muestra por Delegación y a las 23:00 horas, es decir, cinco horas después de haber cerrado las casillas, se contaba solo con el 67% de avance en la muestra, por lo que, ante el escenario de competencia política presentado en las elecciones de 2015 y a efecto de evitar escenarios que pudieran abonar a la generación de conflictos postelectorales, los miembros del COTECORA recomendaron esperar unos minutos más para dar a conocer los resultados de los Conteos Rápidos.

⁴ Es de señalarse que dicha situación fue reiteradamente expresada por los asesores del COTECORA en las reuniones de trabajo y, a su vez, transmitida al INE. Sin embargo, no parece que esta problemática se haya tomado con la suficiente seriedad y, en todo caso, la prioridad lo fue siempre la realización de las tareas relativas a la elección federal y las demás resultaron secundarias



Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COREPRE 2018)

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

Porcentajes de avance en la recolección de la muestra y difusión de los resultados

Delegación	% de la muestra/hora		
	22:00	23:00	23:48:56 (Difusión de resultados)
Azcapotzalco	61.32	72.64	82.08
Coyoacán	61.48	71.11	82.22
Cuajimalpa	22.86	38.57	61.43
Gustavo A. Madero	69.17	75.00	78.33
Iztacalco	54.17	60.42	71.88
Iztapalapa	60.00	72.00	79.20
Magdalena Contreras	47.54	61.48	68.85
Milpa Alta	55.71	74.29	82.86
Álvaro Obregón	53.33	67.33	78.67
Tláhuac	48.48	64.85	72.73
Tlalpan	49.57	66.09	79.13
Xochimilco	52.17	69.57	78.26
Benito Juárez	62.11	91.58	95.79
Cuauhtémoc	56.07	71.03	78.50
Miguel Hidalgo	50.71	62.14	71.43
Venustiano Carranza	50.00	56.38	67.02
Total	53.42	67.16	76.77

Fuente: Elaborado por la DEOEyG con base en información del Sistema de Conteos Rápidos 2015.



Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COREPRE 2018)

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

Estimaciones definitivas. Conteos Rápidos 2015



CONTEOS RÁPIDOS
ELECCIÓN DE JEFE DELEGACIONAL

COTECORA

Hora del Informe	
Nivel de confianza	95%

Clave Delegacional	Delegación	Primera Lugar				Segundo Lugar			
		Partido	Resultado (%)	Intervalo de Confianza		Partido	Resultado (%)	Intervalo de Confianza	
				Mínimo	Máximo			Mínimo	Máximo
02	Azcapotzalco	morena	25.67	24.70	26.63	PT	19.41	18.12	20.7
03	Coyoacán	PT	26.37	24.63	28.12	morena	21.93	20.9	22.96
04	Cuajimalpa de Morelos	CD	33.59	31.58	35.6	PAN	23.03	20.67	25.4
07	Iztapalapa	PT	35.96	33.83	38.09	morena	31.54	29.94	33.14
08	La Magdalena Contreras	CD	26.97	25.46	28.48	PT	21.82	20.47	23.17
09	Milpa Alta	CD	37.01	35.44	38.57	CD	28.78	27.29	30.27
11	Tlahuac	morena	31.20	29.71	32.69	PT	18.27	16.71	19.82
12	Tlalpan	morena	28.56	27.04	30.08	PT	23.25	21.17	25.32
13	Xochimilco	morena	29.38	27.92	30.85	CD	20.88	19.83	21.94
14	Benito Juárez	PAN	38.86	37.77	39.95	morena	16.68	16.05	17.31
15	Cuauhtémoc	morena	30.02	28.94	31.09	PT	21.65	20.39	22.90
17	Venustiano Carranza	PT	33.42	31.65	35.20	morena	16.06	15.06	17.07

05	Gustavo A. Madero	morena	25.60	24.25	26.95	PT	23.83	21.76	25.9
05	Iztacalco	CD	24.13	22.52	25.74	morena	22.97	21.98	23.96
10	Álvaro Obregón	PT	22.58	21.05	24.10	CD	20.22	19.07	21.37
16	Miguel Hidalgo	PAN	33.16	31.07	35.25	PT	30.45	28.39	32.51

Es importante señalar que las estimaciones realizadas por el COTECORA fueron correctas y precisas en las 16 delegaciones. Sin embargo, en cuatro delegaciones con resultados estrechos, no fue posible estimar al candidato ganador, toda vez que la diferencia entre el primer y segundo lugar era de tal magnitud, que los intervalos de confianza se traslapaban o superponían.

**Porcentaje de votación obtenida por fuerza política ganadora
Elección de jefaturas delegacionales 2015 (Resultados oficiales)**

Delegación	Fuerza política ganadora	%
Azcapotzalco	morena	25.69%
Coyoacán	 	24.95%
Cuajimalpa de Morelos	 	33.69%
Gustavo A. Madero	 	25.03%
Iztacalco		24.06%
Iztapalapa	  	36.66%
La Magdalena Contreras	 	26.73%
Milpa Alta	 	33.91%
Álvaro Obregón	 	23.82%
Tláhuac	morena	30.61%
Tlalpan	morena	29.51%
Xochimilco	morena	29.70%
Benito Juárez		38.90%
Cuauhtémoc	morena	29.50%
Miguel Hidalgo		32.95%
Venustiano Carranza	 	33.97%

Fuente: Elaborado por la DEOEyG con base en la Estadística de las elecciones Locales 2015. Resultados



Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COREPRE 2018)

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

Evaluación del proyecto

La evaluación de un proyecto de inversión implica medir la rentabilidad a través de los beneficios obtenidos respecto a los costos o presupuesto destinado. En el caso de los proyectos de inversión con carácter social, la rentabilidad puede equipararse con el ahorro de recursos⁵.

En este sentido, el ejercicio de conteos rápidos ejecutado por el IEDF para determinar las tendencias de los resultados de la elección de las 16 jefaturas delegacionales el día de la jornada electoral del 7 de junio de 2015, podría evaluarse desde el enfoque del ahorro de recursos entre lo gastado y lo presupuestado, así como entre lo gastado y lo que hubiera cobrado una empresa especializada en conteos rápidos.

En octubre y noviembre de 2014, se realizó un sondeo para estimar la erogación financiera del IEDF al contratar a una empresa. Para ello la DEOyGE cotizó este servicio con diversas empresas, obteniendo las siguientes propuestas de costos:

Costos estimados proporcionados por las empresas

Empresa	Cotización
Berumen y Asociados, S.A. de C.V.	\$ 6,797,600
Ipsos-Bimsa S.A. de C.V.	\$ 6,414,800
Grupo de Asesores Unidos S.C.	\$ 6,162,500
Covarrubias y Asociados S.C.	\$ 5,220,000
Mercaei S.A de C.V.	\$ 4,707,396

Fuente: Elaborado por la DEOyGE con base en las cotizaciones de las empresas.

⁵ Consultar, Borja Rodrigo. *Enciclopedia de la política A-G* (Tomo I) FCE, México, DF, 1997.



Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COREPRE 2018)

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

Por su parte, para 2015 el IEDF destinó recursos financieros para la implementación de los conteos rápidos, por la cantidad de \$ 2, 197,517.48, como se muestra en la siguiente tabla.

Presupuesto ejercido para ejecutar los Conteos Rápidos

Actividad institucional	Concepto	Costo total
	Contratación de los asesores del COTECORA	\$ 720,000.00
Documentos normativos en materia de organización, documentación y materiales electorales, productos cartográficos, estadísticos y estudios demográficos-electorales actualizados y/o elaborados relativos al Proceso Electoral Local 2014-2015	Operativo en campo (personal contratado por el IEDF para realizar actividades de supervisión en campo)	\$ 81,306.00
	Centro de Atención Telefónica (incluye la contratación del personal que fungieron como capturistas y la adquisición de infraestructura de comunicaciones)	\$ 988,711.48
	Anexo Técnico en materia de Conteos Rápidos al Convenio General de Coordinación entre el INE y el IEDF.	\$ 349,500.00
	Centro de Atención Telefónica Alterno	\$58,000.00
	Total	\$2,197,517.48

Nota: Los 349 mil 500 pesos establecidos en el Anexo Financiero alude al costo de actividades por la realización de dos simulacros conjuntos entre el IEDF y el INE los días 3 y 24 de mayo de 2015 y la transmisión de los resultados de las casillas muestra del Conteo Rápido que se realizó el 7 de junio de 2015, así como la asignación de tiempo aire para telefonía a los CAE y SE para la transmisión de información en los simulacros del 7 y 19 de mayo de 2015.

Derivado de lo anterior, el ahorro y la rentabilidad generada se obtienen de la diferencia absoluta entre el monto ejercido por el IEDF y la cotización monetaria planteada por la respectiva empresa y de dividir el ahorro obtenido y el costo erogado por el IEDF, respectivamente.

Costos- beneficio y rentabilidad

Costo erogado por el IEDF	Cotización (valor estimado)	Empresa	Ahorro	Rentabilidad
\$ 2,197,517.48	\$ 6,797,600	Berumen y Asociados, S.A. de C.V.	\$ 4,600,083	2.09
	\$ 6,414,800	Ipsos-Bimsa S.A. de C.V.	\$ 4,217,283	1.92
	\$ 6,162,500	Grupo de Asesores Unidos S.C.	\$ 3,964,983	1.80
	\$ 5,220,000	Covarrubias y Asociados S.C.	\$ 3,022,483	1.38
	\$ 4,707,396	Mercaei S.A de C.V.	\$ 2,509,879	1.14

Fuente: Elaborado por la DEOyGE con base en la información de las cotizaciones y de la Secretaría Administrativa del IEDF.

Si se compara con la cotización de la empresa Berumen y Asociados S.A. de C.V., por ejemplo, se observa un ahorro de a \$4, 600,083 pesos, en términos de rentabilidad, significa que por cada peso gastado se generó un ahorro de 2.09 pesos.

En la siguiente gráfica, se observan la diferencias entre el costo ejercido por el IEDF para los conteos rápidos respecto a los costos estimados en las cotizaciones enviadas por las empresa.

B

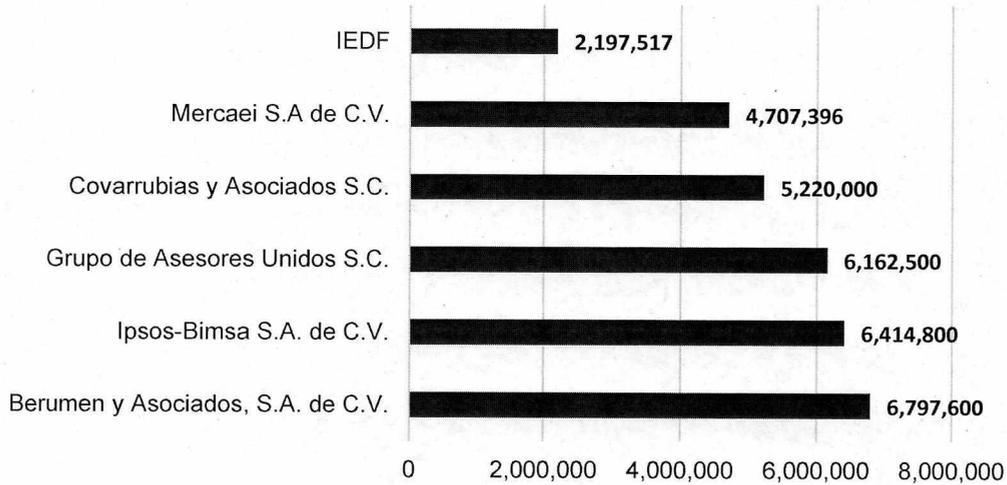
X



Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COREPRE 2018)

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

Comparativo del costo ejercido vs costos estimados de empresas especializadas



Fuente: Elaborado por la DEOyGE con base en la información de las cotizaciones enviadas por las empresas involucradas y de la Secretaría Administrativa del IEDF.

Desde un análisis costo-beneficio se observa que la decisión de realizar el ejercicio de conteos rápidos por cuenta propia permitió al IEDF crear valor agregado en experiencia operativa por parte del personal involucrado en el proyecto, generó capacidad instalada para su uso en el mediano y largo plazo y, además, se obtuvo un beneficio al obtener un costo menor del que se hubiese erogado al contratar una empresa.

Otra manera de evaluar el proyecto consiste en calcular el beneficio que se generó al implementar el IEDF todas las etapas del proyecto de los Conteos Rápidos; restando el presupuesto erogado al programado. La diferencia entre ambos conceptos es de más de 4 millones de pesos; que en términos de rentabilidad equivale a que por cada peso erogado en el proyecto se ahorraron 2.10 pesos.



Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COREPRE 2018)

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

Presupuesto ejercido vs presupuesto programado

Presupuesto programado	Presupuesto erogado por el IEDF	Ahorro	Rentabilidad ^{a/}
\$ 6,804,492.00	\$ 2,197,517.48	\$ 4,606,974.52	2.10 veces el presupuesto ejercido

Fuente: Elaborado por la DEOyGE con base en la información proporcionada por proporcionada por la Secretaría Administrativa del IEDF y el Presupuesto 2015 aprobado en diciembre por la ALDF.

^{a/} Se obtiene de dividir el beneficio entre el presupuesto erogado por el IEDF.

Finalmente, si comparamos el ahorro por no haber contratado los servicios de una empresa especializada, con los recursos destinados al Presupuesto Participativo durante el ejercicio fiscal 2015, se observa que, por ejemplo, en la delegación Miguel Hidalgo el monto asignado para el presupuesto participativo ascendió a \$51,080,573 pesos, que al dividirse entre el total de las colonias pertenecientes a dicha delegación se obtiene un monto de \$574,006 pesos por colonia. Si se compara con el ahorro generado al no contratar los servicios de la empresa Berumen y Asociados S.A. de C.V., se observa que el ahorro generado equivale a los recursos asignados en ocho colonias en Miguel Hidalgo. Al compararlo con el presupuesto participativo de Álvaro Obregón ese ahorro es igual a los recursos destinados a 20 colonias.



Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COREPRE 2018)

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

IV. Elementos de análisis para la implementación de los conteos rápidos

Variables bajo control del IECM

1. Aspectos Metodológicos

El Consejo General del IECM deberá aprobar, la integración de un Comité Técnico Asesor (COTECORA), el cual brindará asesoría para el diseño, implementación y operación de los conteos rápidos. El COTECORA deberá instalarse a más tardar el 1 de marzo de 2018 y se integrará cuando menos por tres especialistas en métodos estadísticos y diseño muestral; conforme lo establece el artículo 362 del Reglamento de Elecciones.

Asimismo, de acuerdo con los inciso b) y c) del artículo 347 del Reglamento de Elecciones, una de las funciones del COTECORA consiste en proponer los criterios científicos, logísticos y operativos que se utilizarán en la estimación de los resultados de los conteos rápidos, así como para normar el diseño y selección de la muestra; y poner a consideración del Consejo General la aprobación de los criterios científicos, logísticos y operativos.

En este contexto, en términos del artículo 371 del Reglamento de Elecciones, el COTECORA deberá establecer, bajo criterios científicos, la teoría y los métodos de inferencia para realizar las estimaciones de los resultados de las elecciones, así como definir el diseño de la muestra, los cuales se harán del conocimiento del Consejo General.

En el mismo sentido, el artículo 373 de dicho ordenamiento señala que la muestra de casillas debe cumplir con las siguientes características:



Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COREPRE 2018)

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

- a) Que todas y cada una de las casillas del marco muestral construido, tengan una probabilidad conocida y mayor que cero de ser seleccionadas;
- b) Que se utilice un procedimiento aleatorio para la selección de las muestras, que respete las probabilidades de selección determinadas por el diseño;
- c) Que considere la posibilidad que abarque la mayor dispersión geográfica electoral posible, y
- d) La muestra deberá diseñarse con una confianza de noventa y cinco por ciento, y con una precisión tal, que genere certidumbre estadística en el cumplimiento de los objetivos requeridos por el tipo de elección.

Para cumplir con lo anterior, el IECM presupuestó recursos económicos para la contratación de hasta 5 especialistas en métodos estadísticos y diseño muestral para integrar el COTECORA, del 1 de marzo al 30 de agosto de 2018.

2. Sistema informático de conteos rápidos

La implementación del ejercicio de conteos rápidos para dar a conocer las tendencias electorales de la elección de Alcaldías, el día de la jornada electoral del 1 de julio de 2018, conlleva la actualización del sistema informático, propiedad del Instituto, utilizado en 2015. Dicho sistema permitirá capturar, procesar y analizar los resultados de la elección, a fin de determinar las estimaciones electorales.

El sistema es una herramienta desarrollada bajo un entorno web, programado en el lenguaje denominado *PHP*, cuenta con una base de datos bajo la plataforma de *MySQL*, que se aloja en el servidor central institucional, en un espacio proporcionado por la Unidad Técnica de Servicios Informáticos; y se compone de cuatro apartados que se describen a continuación:



Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COREPRE 2018)

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

a. Captura y mecanismos de verificación de la información

Es un módulo para la captura de los datos, se vincula con el almacén de información, comúnmente denominado bases de datos. En esta etapa, se incluyen diversos procedimientos para guardar variables adicionales como son el tiempo de la captura, así como las direcciones IP y MAC, estas últimas sirven para ubicar, respectivamente, el lugar y equipo de procedencia.

El sistema cuenta con tres tipos de usuario:

- Súper usuario o Administrador. Personal encargado del desarrollo del sistema adscrito a la DEOEyG.
- Supervisor. Integrantes del COREPRE y del COTECORA o, en su caso, los integrantes del Consejo General del IECM.
- Capturistas. Personal encargado de atender el Centro de Atención Telefónica (CAT).

Cada perfil de usuario tendrá distintos esquemas de acceso y seguridad de acuerdo a sus funciones. Al ingresar, el sistema direccionará a cada usuario según el módulo correspondiente.

Sub-módulo para Capturista

El sub-módulo para capturistas, tiene la principal función de recabar los votos por fuerza política, así como validar la información que las y los CAE locales transmitan a través del CAT.

b. Almacenamiento de información (Base de datos)

Para garantizar la seguridad y estabilidad, la base de datos funciona con un modelo de "alta disponibilidad". Como medida de seguridad, se crearán distintos perfiles de acceso a la base de datos. Asimismo, se deberán realizar pruebas del



Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COREPRE 2018)

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

tipo de inyección de código SQL, a fin de comprobar la no vulnerabilidad de la base de datos.

c. Ejecución de los cálculos a través de algoritmos matemáticos

El programa informático de conteos rápidos realiza, dentro de su secuencia de instrucciones, las siguientes tareas:

- Estimar el número de votación total por demarcación.
- Estimar la votación por cada candidatura o coalición por ámbito territorial.
- Estimar la proporción de votación por cada candidatura o coalición por ámbito territorial.
- Presentar la estimación de proporciones entre las diferentes fuerzas políticas y candidaturas sin partido.
- Presentar la estimación de la diferencia entre el primer y segundo lugar en contienda.
- Estimar la varianza y error estándar en cada caso.

d. Generación de gráficos y reporte de los resultados

El sistema genera gráficos que muestran los resultados de las fuerzas políticas y candidaturas sin partido en un formato de tiempo (gráfica de líneas) o en gráfico de barras. Asimismo, procesa datos que se almacenan en la base de datos, a efecto de mostrar las tendencias electorales en tiempo real.

Medidas de seguridad del sistema

El sistema se instalará dentro de un servidor web con sistema operativo Linux, bajo una red local que sólo se conecte con el CAT de conteos rápidos, es decir, dicho servidor no tendrá salida a internet, a fin de minimizar vulnerabilidades de seguridad informática.



Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COREPRE 2018)

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

Características de la programación del sistema

El sistema se ha desarrollado bajo un entorno web, programado en el lenguaje denominado PHP, además cuenta con una base de datos sobre la plataforma de MySQL. Los cuales, se encuentran ubicados dentro del servidor institucional.

Requerimientos técnicos mínimos para la actualización del sistema

- Apache 2.5,
- PHP 6.3. ,
- MySQL 6.6,
- phpMyAdmin 5.3

Es oportuno señalar que el personal de la DEOEyG encargado de desarrollar el sistema de conteos rápidos, se encargará de su actualización y operación, con el apoyo de las y/o los integrantes del COTECORA 2018. Asimismo, dicho sistema será auditado por una empresa especializada o una institución de educación superior especializada en el tema, a fin de comprobar la confiabilidad, robustez y seguridad de dicho sistema, así como para analizar las posibles vulnerabilidades en su infraestructura tecnológica.

En este sentido, el IECM presupuestó recursos económicos para realizar una auditoría al sistema de conteos rápidos, la contratación de un servidor informático alternativo y la contratación de personal eventual especializado que apoyará en la actualización del sistema.

3. Operativo de campo

Los resultados de la votación el día de la jornada electoral, asentados en las actas de escrutinio y cómputo de casilla son el insumo principal en un ejercicio de conteos rápidos. En ellos se basa la estimación de las tendencias electorales, por lo que el oportuno acceso a la información depositada en las actas de escrutinio y



Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COREPRE 2018)

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

cómputo de casilla pertenecientes a las muestras es fundamental. Por ello, es necesario desplegar un operativo en campo con personal del Instituto para recolectar y transmitir los resultados al CAT, a fin de contar con la información de manera inmediata a la conclusión del escrutinio y cómputo.

En este contexto, las y los CAE locales serán los encargados de realizar la recolección y transmisión de los resultados asentados en las actas de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Alcaldías, conforme a la Guía de procedimientos que elabore la DEOEyG⁶. Asimismo, se tiene previsto realizar dos pruebas de captura y cinco simulacros generales de los conteos rápidos, uno de ellos en las instalaciones del CAT alterno.

La DEOEyG instalará el CAT en las oficinas centrales del Instituto, a efecto de recibir y capturar en el sistema de conteos rápidos los resultados de la elección de las 16 Alcaldías, recolectados y transmitidos por las y los CAE locales desde las casillas.

En consecuencia, el IECM presupuestó recursos financieros para la contratación de 3,153 CAE y 526 Supervisores Electorales, la contratación de 75 personas que atenderán el CAT y la contratación de un CAT alterno, a fin de utilizarlo en caso de emergencia.

⁶ De conformidad con la *Estrategia de capacitación y asistencia electoral para el proceso electoral 2017-2018*, las y los CAE locales realizarán, durante la jornada electoral y posterior al cierre de las casillas, las actividades siguientes: ayudarán a los CAE federales en el seguimiento a la jornada electoral, y en especial a la resolución de incidentes registrados en el SIJE, y en la atención de los cómputos de casilla, fungiendo, además, como un enlace entre el presidente de la casilla y el CAE federal; participarán en las actividades relativas al PREP; apoyarán el traslado de los paquetes electorales a las sedes de los órganos desconcentrados del IECM, así como en el operativo para la recepción de los mismos, su depósito y salvaguarda en las bodegas electorales; atenderán los CRyT Fijos, como mecanismos de recepción y traslado intermedios tanto para las elecciones federales como locales, conforme a lo que determinen los Consejos Distritales del INE; y apoyarán en la realización de los cómputos de las elecciones locales, participando en las tareas de recuento de la votación de las casillas.



Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COREPRE 2018)

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

4. Capacidad Operativa del IECM para llevar a cabo los conteos rápidos

El IECM cuenta con la experiencia y la infraestructura necesarias para lograr con éxito la ejecución de los conteos rápidos locales para la elección de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, según se describe a continuación.

Recursos humanos

El IECM, a través de la DEOEyG, cuenta con personal capacitado y con experiencia en la implementación de este tipo de ejercicios. Asimismo, como ya se mencionó, el IECM prevé la contratación de CAE y SE locales, conforme al Convenio General de coordinación y colaboración IECM-INE y su respectivo anexo técnico, quienes recopilarán y transmitirán al CAT la información de las casillas que formen parte de la muestra, durante los 5 simulacros, las dos pruebas y el día de la jornada electoral. Además, se prevé la contratación de personal para la operación de CAT y la captura de la información en el sistema de conteos rápidos.

Recursos materiales

El IECM cuenta con la siguiente infraestructura:

- Un conmutador telefónico con capacidad para atender hasta 120 llamadas simultáneas.
- 70 teléfonos análogos con capacidad para recibir y enviar llamadas.
- 70 diademas de uso para esquemas de marketing.
- Servidor web institucional.
- Espacio físico en las oficinas centrales y mobiliario destinados a la instalación del CAT.
- 70 computadoras personales, con procesador Core i5, disco duro de 1 TB, memoria RAM de 8gb con pantallas LED de 21".
- 70 unidades de respaldo de energía y variación de voltajes (no-break)



Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COREPRE 2018)

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

- Una planta de energía eléctrica.

Recursos financieros

El IECM incluyó en el presupuesto 2018 para la implementación de los conteos rápidos, lo siguiente:

- 70 computadoras personales adicionales de respaldo, con procesador Intel Core i7, 4GB RAM, 80 a 120 GB HDD, LCD 17", sistema operativo Windows 10.
- 70 unidades de respaldo de energía y variación de voltajes (no-break).
- Contratación de 3 líneas troncales digitales (E1).
- Asesoría para la conexión y operación del conmutador telefónico.
- Recursos para la contratación de 75 personas que atenderán el CAT.
- Recursos para la contratación de los especialistas que integrarán el COTECORA.
- Recursos para la contratación de CAE locales.
- Centro de Atención Telefónica alternativo.
- Servidor informático alternativo.

Software

- El IECM cuenta con un Sistema informático de Conteos Rápidos desarrollado bajo un lenguaje de programación php, con utilerías jQuery, Ajax y bases de datos en MySQL, así como con un framework denominado highcharts para gráficos dinámicos en la web.

5. Centro de Atención Telefónica para contingencias

El IECM prevé la contratación de un CAT alternativo, así como un servidor alternativo, para ser utilizados en caso de contingencia, el cual estará integrado,



Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COREPRE 2018)

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

aproximadamente, por 75 personas⁷. Asimismo, se tiene contemplado realizar, al menos, un simulacro a fin de probar el funcionamiento de dichos mecanismos de contingencia. Adicionalmente, se instalará una mesa de ayuda, a fin de apoyar a las y los CAE locales en situaciones no previstas durante la transmisión de la información de las casillas al CAT.

6. Capacitación

El IECM asumirá por completo la capacitación, tanto del personal que recopilará los datos en campo, como del personal que atenderá el CAT. Con base en la Guía de procedimientos para los conteos rápidos locales que elabore la DEOEyG, el personal adscrito a las 33 direcciones distritales del IECM capacitará al personal eventual que se encargará del operativo de campo (CAE y SE locales). La DEOEyG dará seguimiento a esta actividad. Asimismo, personal de la DEOEyG capacitará al personal contratado para la recepción y captura de la información en el sistema de conteos rápidos.

VARIABLES FUERA DE CONTROL DEL IECM

1. Escrutinio y cómputo de los resultados en la casilla

El escrutinio y cómputo de los resultados electorales en la casilla es el principal factor que está fuera del control del IECM, particularmente en dos aspectos: procedimiento para el escrutinio y cómputo establecido en la ley, y el tiempo que tardarán las y los funcionarios de casilla en ejecutarlo.

⁷ Es importante señalar que este CAT solo se utilizará en caso de que se presente alguna contingencia que impida usar el CAT instalado en las instalaciones del IECM.



Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COREPRE 2018)

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

a. Procedimiento para el escrutinio y cómputo establecido en la ley

Según lo que establece el artículo 246 del Reglamento de Elecciones del INE, el escrutinio y cómputo en la MDCU de las elecciones, federal y local, se llevará a cabo de la siguiente manera:

- i. Una vez cerrada la votación, como primer paso del escrutinio, las y los funcionarios de casilla abrirán, sucesivamente, las urnas, una por una, para efectuar la revisión del contenido a efecto de cerciorarse que no haya votos depositados en una urna equivocada y, en su caso, deberán colocarlos en la urna correspondiente. Este procedimiento iniciará con la elección presidencial, y una vez concluida la revisión, se devolverán las boletas a la urna y se cerrará, continuando con la primera elección local, conforme al orden de cómputo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)⁸. De esta forma alternada, se continuará hasta concluir con la revisión de las boletas de todas las elecciones, una por una.
- ii. Realizado lo anterior, se procederá a efectuar el escrutinio y cómputo de las elecciones, a partir de la elección de Presidencia de la República y Jefatura de Gobierno, simultáneamente, y de esta forma el resto de las elecciones, conforme lo establecido en el artículo 289 de la LGIPE.
- iii. Una vez concluido el cómputo de Presidencia o de Gobernatura o Jefatura de Gobierno, se procederá de inmediato al llenado y firma del acta de escrutinio y cómputo, para que la información de la misma sea enviada

⁸ El artículo 289 de la LGIPE establece que el escrutinio y cómputo se llevará a cabo en el orden siguiente: a) De Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; b) De senadores; c) De diputados, y d) De consulta popular. En el caso de que se hubiere instalado casilla única en elecciones concurrentes, en forma simultánea a los cómputos a que se refiere el párrafo anterior, se realizará el cómputo local en el orden siguiente: a) De Gobernador o Jefe de Gobierno; b) De diputados locales o diputados a la Asamblea Legislativa y c) De ayuntamientos o de titulares de los órganos político administrativos de la Ciudad de México (Alcaldías).

conforme a los procedimientos que se establezcan para los Conteos Rápidos y el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

- iv. De manera similar, se procederá a realizar el escrutinio y cómputo simultáneo de las elecciones subsecuentes, (de acuerdo al artículo 289 de la LGIPE, senadores-diputados locales, después, diputados federales-Alcaldías) levantándose inmediatamente al término del cómputo el acta correspondiente a cada de una de ellas.
- v. Cada vez que se concluya con el llenado del acta correspondiente a una elección federal o local, se integrará el expediente respectivo, colocándolo en el interior de la caja paquete electoral, y se llenará la fracción que corresponda del cartel de resultados.
- vi. Al concluir la totalidad de los escrutinios y cálculos de las tres elecciones federales (cinco en las casillas especiales) o la totalidad del número de elecciones locales de que se trate, se iniciará el traslado de los paquetes a las sedes respectivas sin esperar a que concluya el escrutinio y cómputo del otro tipo de elecciones (federal o local), siempre que la previsión correspondiente haya sido tomada en los mecanismos de recolección. El traslado de los paquetes estará a cargo del funcionario designado por la o el presidente de casilla, quien será eximido de firmar el resto de la documentación de la casilla, permaneciendo los demás funcionarios, lo cual quedará consignado en la constancia de clausura señalando el nombre del funcionario y la hora en que se inició el traslado de los paquetes. Estas actividades serán asistidas por las y los SE y CAE locales en los términos que se establezca en el Programa de Asistencia Electoral aprobado para el proceso electoral que corresponda, así como en lo señalado en los



Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COREPRE 2018)

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

convenios de colaboración que se suscriban entre el Instituto y cada Organismo Público Local.

Conforme al procedimiento antes mencionado, la elección de Alcaldías, junto con la de diputados federales, será la última en computarse, por lo que serán los últimos resultados que estén disponibles.

b. Tiempo que tardarán las y los funcionarios de casilla en ejecutar el escrutinio y cómputo en la casilla

Al respecto, y derivado de las modificaciones al Reglamento de Elecciones, el IECM ejecutó un simulacro del escrutinio y cómputo de casilla, implementando el procedimiento antes descrito, a efecto de medir el tiempo en que tardará esta actividad. Es necesario destacar que dicho ejercicio se llevó a cabo en un ambiente controlado, es decir, el escrutinio y cómputo fue realizado por funcionarias y funcionarios del IECM, dentro de sus instalaciones y sin la presencia de representantes de partidos políticos y observadores electorales, figuras que el día de la jornada electoral serán quienes observen las actividades electorales. El tiempo que tardó el escrutinio y cómputo de casilla durante el simulacro referido fue de cuatro horas con 36 minutos.

En este contexto, es importante mencionar que, derivado del modelo de casilla única, específicamente del escrutinio y cómputo de casilla, la *oportunidad*⁹ de los conteos rápidos se verá retrasada. Ello, en virtud de que el tiempo que tarda dicha actividad es mucho mayor. Por lo anterior, la *oportunidad* de los conteos rápidos se debe considerar a partir de la conclusión del cómputo de la elección de

⁹ Entendiendo por *Oportunidad* la hora en la que se dan a conocer los resultados de los conteos rápidos.



Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COREPRE 2018)

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

Alcaldías que es la última elección en el escrutinio y cómputo como se establece en la LGIPE, en el Reglamento de Elecciones y el Código.

En este escenario y tomando en cuenta que las casillas cerrarán a las 18:00 horas, a esa hora iniciará el escrutinio y cómputo de casilla, conforme al procedimiento antes descrito, por lo que el acta correspondiente a la elección de Alcaldías estará disponible, según el simulacro realizado, a partir de las 22:30 horas.¹⁰ En ese momento las o los CAE locales estarían en condiciones de realizar la recopilación y transmisión de los resultados al CAT instalado en las oficinas centrales del IECM y empezaría la captura de la información, sucesivamente, hasta concluir con las casillas que formen parte de la muestra.

En este contexto, con base en las recomendaciones que al efecto haga el COTECORA, así como en las decisiones que tomen las y los Consejeros Electorales integrantes del COREPRE 2018, **se prevé que el Consejo General del IECM no estaría en posibilidades de difundir tendencias electorales la misma noche del 1 de julio de 2018.** No obstante, y aunque los resultados del Conteo Rápido puedan darse a conocer hasta las primeras horas del día siguiente al de la jornada electoral, y ello pueda suponerse como pérdida del objetivo principal de dicho ejercicio -que es la oportunidad al informar sobre las tendencias electorales- este sentido de oportunidad se mantiene, en virtud de que antes de los resultados del Conteo Rápido no habrá ninguna otra información que ofrezca certidumbre sobre la contienda electoral. Al respecto, es menester considerar la posibilidad de dar a conocer las tendencias de los resultados de las alcaldías conforme se vayan obteniendo, es decir, no esperar a tener las tendencias de las 16 Alcaldías, ya que esa situación retrasaría, aún más, el anuncio respectivo.

¹⁰ Se deberá tomar en cuenta que éste es el escenario más optimista, es decir, se pueden presentar diversas situaciones que retrasen el escrutinio y cómputo de algún tipo de elección, por lo que la transmisión de los resultados al CAT del IECM, también se retrasaría.



Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COREPRE 2018)

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

2. Comportamiento de las y los funcionarios de casilla durante el escrutinio y cómputo de casilla

Como ya se ha mencionado, con el modelo de Mesa Directiva de casilla Única (MDCU), derivado de la reforma político-electoral de 2014, las actividades que realizan las y los funcionarios de la MDCU se incrementaron al doble, por lo que el tiempo que invierten en esta actividad también se incrementó. En este escenario, durante la elección de Gobernador del Estado de Coahuila, por razones ajenas a la autoridad electoral se presentó el caso de un funcionario de MDCU que abandonó las actividades de escrutinio y cómputo antes de su conclusión. Durante la jornada electoral del 1 de julio de 2018, casos como este no están exentos de suceder, mismos que, en su caso, retrasarían aún más las actividades en la MDCU y, por lo tanto, la recopilación y reporte de los resultados para los conteos rápidos.

Riesgos inherentes a la implementación de los conteos rápidos para la elección de las 16 Alcaldías

Riesgo financiero

Derivado de la resolución aprobada por el Consejo General del INE, el 22 de noviembre de 2017, por medio de la cual asumió la implementación de los conteos rápidos para determinar las tendencias de los resultados de la elección de Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, el IECM deberá cubrir la parte de los gastos por la implementación de dicho ejercicio, que le corresponda. En este sentido, dado que se desconoce la cantidad que el IECM tenga que pagar al INE, los recursos presupuestados por el IECM para implementar conteos rápidos en las



Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COREPRE 2018)

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

elecciones de 2018 podrían verse seriamente disminuidos, poniendo en riesgo los conteos rápidos para la elección de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México.

Riesgo operativo

Con base en la experiencia de la implementación de los conteos rápidos para determinar las tendencias de los resultados de la elección de Jefes Delegacionales, se tiene conocimiento de que a las y los CAE locales les podría tocar reportar la información de más de una casilla. En dicho ejercicio, de las y los 1,198 CAE que participaron, a 306 les tocó reportar dos casillas, a 86 tres casillas, 16 debían reportar los resultados de 4 casillas y a 3 CAE les tocó reportar 5 casillas. Lo anterior, se traduce en que casi de 9% de las y los CAE locales que participaron en los conteos rápidos 2015 debían reportar más de dos casillas.

En el caso de las y los CAE locales con dos casillas a reportar, la o el Supervisor Electoral local (SE) de la ZORE que corresponda apoyaría con el reporte de una casilla y la o el CAE local reportaría la otra casilla; como se ejecutó en 2015. La situación de que una o un CAE local tenga que reportar 3 o más casillas sí podría representar un inconveniente, ya que, tanto a la o el CAE como a la o el SE, se les dificultaría el reporte de la tercera y, en su caso, cuarta y demás casillas que tuvieran que reportar, dado que una de las actividades de las y los CAE locales es participar en los mecanismos de recolección de paquetes electorales de la elección local, así como apoyar en la recepción de los paquetes electorales en la sede distrital. En esa virtud, y como la elección de las Alcaldías será la última en computarse, la recolección y transmisión de los resultados para los conteos rápidos se podría *encimar* con las actividades de las y los CAE locales antes mencionadas.



Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COREPRE 2018)

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

A efecto de atender dicha situación, la DEOEyG tiene previsto implementar un operativo de campo con personal adscrito a los 33 órganos desconcentrados (Auxiliares Electorales), quienes apoyarían en la recolección y transmisión de los resultados de las casillas a la o el CAE que le corresponda reportar más de dos casillas de la muestra. No obstante, es importante tomar en cuenta que dicho personal no tendrá acceso a la casilla, por lo que se tendría que tomar la información del cartel de resultados que se publique fuera de la misma. Esta situación retrasaría el flujo de la información hacia el CAT¹¹.

Aunado a ello, una situación que, de presentarse, podría retrasar el flujo de información al CAT, tiene que ver con las actividades de las y los CAE locales, previstas en la *Estrategia de capacitación y asistencia electoral para el proceso electoral 2017-2018* del INE (mencionadas con anterioridad), referentes al apoyo al CAE federal en las actividades relativas al PREP y a los conteos rápidos que son responsabilidad del INE. No obstante, es importante considerar que, dado que las elecciones de Presidente de la República y de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México son las primeras en computarse y la de Alcaldías la última, las actividades de apoyo referidas, no se interpondrían con las relativas a los conteos rápidos de las Alcaldías.

¹¹ Se considera que el retraso podría ser mínimo, ya que, si las y los funcionarios de casilla siguen el procedimiento para el escrutinio y cómputo, al término del cómputo de la última elección, que es la de Alcaldías, el cartel de resultados ya debería tener asentados los datos de los demás tipos de elección, por lo que su publicación no demoraría mucho tiempo (de 15 a 30 minutos).

V. Consideraciones finales

Con base en lo expuesto anteriormente, es necesario valorar las siguientes consideraciones respecto de la factibilidad de realizar o no los conteos rápidos para la elección de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México.

El IECM cuenta con la capacidad técnica, financiera y operativa para la implementación de un ejercicio de conteos rápidos para determinar las tendencias de los resultados de la elección en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, el día de la jornada electoral del 1 de julio de 2018. No obstante, es menester tomar en cuenta algunas consideraciones (mencionadas a continuación) previstas en la *Resolución del Consejo General del INE, respecto de la solicitud de ejercer la facultad de asunción parcial para implementar el conteo rápido en las elecciones de Gobernador en los estados Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Veracruz y Yucatán, así como de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante sus Procesos Electorales Locales 2017-2018*, ya que en ese documento se establece claramente que para que el INE ejecute los conteos rápidos locales:

... es necesario contar con el apoyo de los CAE locales previstos en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2017-2018, particularmente en el Programa de asistencia electoral, para apoyar a los CAE que les corresponda reportar dos o más casillas de la muestra en distintos domicilios; ello con la finalidad de no distraer de sus responsabilidades de asistencia a los CAE federales, que puedan derivar en retrasos de actividades como el PREP-casilla o en el desarrollo de los mecanismos de recolección y traslado de paquetes, entre las más relevantes.

En el mismo sentido, la resolución del Consejo General del INE advierte que:



Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COREPRE 2018)

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

*Un aspecto trascendental a destacar, es la participación **de los SE y CAE locales** en el presente proceso electoral concurrente, para lo cual, en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2017-2018, particularmente en el Manual de Contratación, se establece que **apoyarán en el desarrollo de las actividades de asistencia electoral en lo que corresponde a las elecciones locales, así como en las actividades que determine el INE.***

*Al respecto, en el Programa de Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2017-2018, se especifica el nivel de participación de este personal en el sentido de **coadyuvar, ayudar, auxiliar y apoyar a los CAE** en diversas actividades de asistencia electoral, en tanto que para los operativos de campo relacionados en el SIJE y los CR responsabilidad del INE, dicha participación **quedará definida en los documentos de operación respectivos**¹².*

*En casos de necesidad evidente, ante la asignación de diversas casillas a un solo CAE, **el CAE local podrá auxiliarlo enviándole una fotografía del acta correspondiente**, en cuyo caso el CAE será el responsable de transmitirla conforme al procedimiento previamente establecido.*

[Énfasis añadido]

De igual manera, respecto de la intención del IECM de implementar conteos rápidos para una elección distinta a la de Jefatura de Gobierno, en la Resolución en comento se menciona lo siguiente:

*... este Consejo General se manifiesta a favor de que si un OPL desea hacer un CR para otro cargo distinto a Gobernador o Jefe de Gobierno, lo puede realizar si su ley se lo permite, **siempre y cuando no se interfiera en la coordinación con las tareas sustantivas del INE en la materia**, por lo que el personal de campo que se empleó por los OPL,*

¹² Este documento aún no ha sido definido.



Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COREPRE 2018)

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

no debe contraponerse con el CR asumido por esta autoridad. Es decir, el personal de campo que participe en el CR del OPL sea distinto a aquel que participe en el CR del INE.

En dicho sentido, en los instrumentos que se celebren para efectos de la presente resolución, se deben establecer mecanismos de coordinación para atender la preocupaciones logísticas que han expresado las áreas técnicas y procurar que los recursos técnicos y humanos de ambas instancias lejos de obstaculizarse, se puedan coordinar en forma eficiente.

Al respecto, no es óbice enfatizar que si el IECM decidiera implementar conteos rápidos para la elección de Alcaldías, tomando en cuenta el procedimiento para el escrutinio y cómputo mencionado con anterioridad, aún y cuando la o el CAE local apoyara a la o el CAE federal en la recopilación de los resultados de los conteos rápidos federales o locales, la recopilación y transmisión de la información por parte de la o el CAE local no interferiría con los conteos rápidos implementados por el INE, ni con las actividades de asistencia electoral previstas en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2017-2018. Ello, en virtud de que dichas elecciones serán las primeras en ofrecer las actas de escrutinio y cómputo, y la de Alcaldías será la última.

En esa virtud, de ser el caso, se estaría cumpliendo con la premisa establecida en la Resolución antes mencionada relativa a que los OPL pueden implementar conteos rápidos para elecciones diferentes a la de Gobernador y/o Jefatura de Gobierno, *siempre y cuando no se interfiera en la coordinación con las tareas sustantivas del INE en la materia.*



Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COREPRE 2018)

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

En relación con los costos que representará para el INE la implementación de los conteos rápidos de la elección local, el documento aprobado por la autoridad electoral nacional, dispone que:

Por lo que hace a los recursos que deban transferir los OPL, con motivo de la asunción parcial adoptada, se instruye a la DEOE, DERFE y UNICOM, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva de este Instituto a que presenten las propuestas correspondientes de anexos técnicos y financieros a la UTVOPL para su procesamiento con las autoridades electorales locales.

Aunado a ello, la resolución aprobada por el Consejo General del INE dispone que para la implementación de los conteos rápidos de la elección local, se deberá celebrar el respectivo convenio general de coordinación entre la autoridad local y la federal, al cual se acompañarán los anexos técnicos y financieros respectivos, así como la precisión presupuestal que determine el cargo de los costos correspondientes.

Al respecto se debe considerar que el IECM presupuestó, para el ejercicio fiscal 2018, recursos para la implementación de un ejercicio de conteos rápidos, mismos que, en cumplimiento del párrafo anterior, se utilizarán para cubrir los eventuales compromisos financieros con el INE relativos a los conteos rápidos de la elección de Jefatura de Gobierno; mermando considerablemente los recursos para la implementación del ejercicio para las Alcaldías por parte del IECM.

El IECM tradicionalmente ha implementado conteos rápidos para determinar las tendencias de los resultados de la elección de jefaturas delegacionales, siendo la única autoridad electoral que los ha realizado para ese tipo de elección, incluso para el Proceso Electoral Local 2017-2018, ya que ningún otro órgano electoral local lo hará.



Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COREPRE 2018)

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

No obsta subrayar que la *oportunidad* con la que se den a conocer las tendencias electorales se basa en la hora de conclusión del cómputo de la elección de Alcaldías, que derivado de la implementación del modelo de casilla única, el tiempo para realizar dicha actividad ha incrementado considerablemente. En este contexto, es necesario recalcar que el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 presenta condiciones diferentes a los procesos electorales anteriores, por lo que **no será posible hacer el anuncio respectivo ante los medios de comunicación antes de la media noche del día de la jornada electoral**. Sin embargo, **con base en lo expuesto anteriormente y tomando en cuenta que el ejercicio de conteos rápidos que realice el IECM será el primero en ofrecer resultados a la ciudadanía, esta situación no representaría falta de *oportunidad* de los conteos rápidos**.

No obstante lo anterior, los conteos rápidos son un elemento que brinda certeza a los actores políticos y ciudadanía en general sobre la contienda, durante la jornada electoral. En esa virtud, y en el contexto de una democracia como la de la Ciudad de México, cualquier elemento que de certeza en la contienda electoral debe ser tomado en cuenta. Por ello, con el afán de garantizar los principios rectores de la función electoral relativos a la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad, se considera deseable que IECM ejecute los conteos rápidos para la elección de Alcaldías.

Es frecuente comparar la *oportunidad* de los resultados de los conteos rápidos con los programas de resultados electorales preliminares (PREP). Al respecto, habría que aclarar que los primeros permiten realizar estimaciones a partir de una muestra estadísticamente representativa y válida, mientras que el PREP aspira a presentar el resultado del total de las casillas instaladas -sin embargo sólo se reportan los resultados presentes en las actas PREP y los que no contengan



Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COREPRE 2018)

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

inconsistencias-. Es decir, los conteos rápidos y el PREP no son sustitutos, sino complementarios.

Esta es una de las condiciones por las cuales los resultados de los Conteos Rápidos suelen obtenerse previamente a los del PREP, incluso cuando las estimaciones derivadas de los Conteos Rápidos muestran tendencias probablemente irreversibles, sus resultados pueden darse a conocer con un porcentaje de la muestra inferior al 100%, siempre y cuando los especialistas lo consideren suficiente para hacerlo.

Cabe señalar que en el proceso electoral local 2014-15, el PREP acumuló el 95% de las casillas a las 11:30 horas del 8 de junio de 2015, es decir 17 horas después de haber cerrado. El Conteo Rápido se ofreció a Consejo General alrededor de las 12:30 am. Por lo que puede afirmarse que el conteo rápido mantiene su carácter oportuno, en relación con los resultados que ofrece el PREP.

En este tenor, el IECM estaría en condiciones de implementar un ejercicio de conteos rápidos para determinar las tendencias de los resultados de la elección en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, el día de la jornada electoral del 1 de julio de 2018, siempre y cuando se cumplan los siguientes supuestos:

- I. Que las y los CAE y SE locales estén bajo la coordinación directa del IECM, en relación con las actividades relativas a los conteos rápidos para la elección de las 16 alcaldías de la Ciudad de México. Supuesto que depende de los acuerdos que se plasmen en el convenio respectivo entre el IECM y el INE, así como de las actividades adicionales que tengan que desarrollar las y los CAE locales al término de la jornada electoral. Es decir, en el Anexo Técnico respectivo, se tendrá que asentar



Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COREPRE 2018)

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

que, después de realizar las actividades de apoyo a las y los CAE federales, las y los CAE locales deberán atender, exclusivamente, las relacionadas con los conteos rápidos de la elección de Alcaldías, así como que estarán bajo la coordinación directa del IECM. Asimismo, deberá quedar asentado en dicho instrumento jurídico que la capacitación relativa a las actividades de los conteos rápidos de la elección de Alcaldías que reciban las y los SE y CAE locales, estará a cargo del IECM.

- II. Que el INE permita el acceso a las y los SE y CAE locales a la casilla para realizar la recolección y transmisión de la información para los conteos rápidos para la elección de las 16 alcaldías de la Ciudad de México. Este supuesto depende de los acuerdos que se plasmen en el convenio respectivo entre el IECM y el INE.
- III. Que el IECM cuente con 10 Auxiliares Electorales de respaldo por Dirección Distrital para apoyar a las y los CAE locales en situación de reporte de más de dos casillas de la muestra. Al respecto, vale la pena señalar que este supuesto depende totalmente de que el INE permita el acceso de dicho personal a las casillas. De lo contrario, la información para los conteos rápidos de la elección de las Alcaldías se tomaría del cartel de resultados, como se mencionó con anterioridad.

B
X